



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1103
6 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO24-737 del 17 de julio de 2024, remitió el Acuerdo CSJBOA24-34 del 4 de abril de 2024, por medio del cual se formula ante el Juzgado 017 Civil Municipal de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, identificado con el código 260414.

Que, por mensaje de datos del 3 de septiembre de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 017 Civil Municipal de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución núm. 016 del 16 de agosto de 2024, por medio de la cual se decidió: *“NOMBRAR en el cargo de ESCRIBIENTE de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Nominado en PROPIEDAD de este despacho judicial, a la abogada VITA MARÍA AGÁMEZ CARDOZZI, identificada con la C.C No. 1.101.460.849 de San Onofre-Sucre”, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 3 de septiembre de 2024, en la que se consignó que “(...) ante el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cartagena, VITA MARÍA AGÁMEZ CARDOZZI, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.460.849 de San Onofre- Sucre, con el objeto de tomar posesión del cargo de ESCRIBIENTE nominada en propiedad, en virtud del nombramiento realizado mediante resolución 016, del dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)”.*

Que, el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Vita María Agámez Cardozzi, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado 017 Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo núm. 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Vita María Agámez Cardozzi, identificada con la cédula de ciudadanía número 1101460849, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado 017 Civil Municipal de Cartagena.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KYBS